

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

REFERENCIA:

1) APRUEBA CONTRATO "COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES COIHUECO 2014"

DECRETO : N° 2297

COIHUECO, 10 ABR 2014

VISTOS:

- 1.-Las facultades conferidas por el D.F.L. 1/19.704 de fecha 26 de julio de 2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ley N° 19.886 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 7890 de fecha 11 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto Municipal año 2014.
- 2.-Orden de pedido que autoriza compra de combustibles para vehículos Municipales para el año 2014, por un monto de \$79.000.000 (setenta y nueve millones de pesos).
- 3.-Necesidad de contar con empresa que permita abastecer de Combustible a los vehículos del Municipio de Coihueco.
4. -La elaboración de las bases y términos técnico de referencias para adquisición de combustibles para los vehículos de la Municipalidad de Coihueco.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 7958 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas y Términos de Referencia Adquisición de Combustibles para vehículos municipales, Autoriza llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl y Designa Comisión evaluación de ofertas.
- 6.- Publicación en www.mercadopublico.cl.
- 7.- Oferta presentada por COPEC S.A.
- 8.- Acta de Evaluación licitación ID 229-166-LP13, suscrita por la comisión evaluadora con fecha 22 de Enero de 2014.
- 9.- Certificado N° 65 de fecha 04 de febrero de 2014, de la Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, en el cual certifica que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinario N° 41 de fecha 03 de febrero de 2014, aprobó adjudicar la compra de combustibles para el año 2014 a la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.
- 10.-Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 05 de Febrero de 2014, que adjudica Licitación Publica "Combustibles para vehículos municipales año 2014"
- 11.- Boleta de Garantía Serie N° 0474978 del Banco BCI, por el monto de \$3.950.000.-, el cual garantiza el fiel cumplimiento de contrato por el oferente Compañía de petróleo de Chile Copec S.A.
- 12.-Contrato Suministro "combustibles para vehículos municipales año 2014" suscrito con fecha 24 de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde Don Carlos Chandia Alarcón y el Proveedor Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., por un monto de \$79.000.000.-, (setenta y nueve millones de pesos) impuesto incluido.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** CONTRATO DE SUMINISTRO "COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS MUNICIPALES COIHUECO 2014" suscrito con fecha 24 de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde Don Carlos Chandia Alarcón RUT: 9.685.400-5 y el proveedor Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. RUT: 99.520.000-7 por un monto de \$79.000.000.- (setenta y nueve millones de pesos) impuesto incluido
2. **IMPUTESE** al Subtitulo 22, Ítem 03, Asignación 001, Combustible y Lubricantes, del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno López
GEORGINA MORENO LÓPEZ
Secretaria Municipal



Carlos Chandia Alarcón
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/HSM/jmv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Chilecompras



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Asesor Jurídico

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES COIHUECO AÑO 2014

FECHA: 24 de Febrero de 2014.
TIPO DE CONTRATO: Suministro.
CONTRATISTA o PRESTADOR: COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.
OBJETO: Suministro de combustible para vehículos municipales año 2014.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2014.
PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL IMPUTACIÓN: \$79.000.000.- Impuestos Incluidos.-
Subtitulo 22, Ítem, 03, Asignación 001 del presupuesto Municipal vigente año 2014.
SUPERVISOR: Director de Administración y Finanzas.
LICITACIÓN PÚBLICA **Decreto Alcaldicio N° 7958 de fecha 13 de Diciembre del 2013**, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, como asimismo la comisión evaluadora de ofertas para la propuesta pública denominada "**Contrato de Suministro de Combustible Para Vehículos Municipales Coihueco año 2014**".

En Coihueco, a 24 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Sr. CARLOS CHANDÍA ALARCÓN, Cédula de Identidad N° 9.685.400-5, ambos domiciliados en AVENIDA PRAT N° 1675, en adelante "**El Mandante**"; y **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N° 99.520.000-7, representada legalmente por don BORIS GREGORIO HASSENBERG FUENTES, RUT 8.696.734-0, domiciliado en Barros Arana N° 989, ciudad de Concepción, en adelante "**El Proveedor**", han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: GENERALIDADES: Atendida la necesidad del municipio de contar con un suministro permanente de combustible, se procedió a realizar un proceso de contratación pública, mediante el Decreto Alcaldicio N° 7958 de fecha 13 de Diciembre del 2013, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas y designa Comisión de Evaluación de Ofertas para la propuesta pública denominada "**Contrato de Suministro de Combustible Para Vehículos Municipales Coihueco año 2014**",

Mediante el Decreto Alcaldicio N° 796 del 05 de Febrero del 2014, se adjudica **Licitación N° 229-166-LP13** y se acepta por parte del Señor Alcalde la propuesta del oferente **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**,

SEGUNDO: De la normativa aplicable: El Proveedor queda obligado a dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas y Técnicas, las que fueron aprobadas por el **Decreto Alcaldicio N° 7958, de fecha 13 de diciembre de 2012**, y que sirvieron de base para la presente contratación, consintiendo por tanto que todos éstos, forman parte integrante del presente contrato, debiendo además ejecutarse el servicio en conformidad a todas las normativas vigentes pertinentes.

La presente contratación se encuentra sujeta a lo establecido en DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006; Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de dos Órganos de la Administración del Estado; y Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004. Normativa que se entienden incorporadas al presente contrato, en todo lo no previsto por éste.-

TERCERO: De la modalidad del contrato: El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, por los servicios o suministro ejecutados, siendo de cargo exclusivo del Proveedor los costos y gastos originados por concepto de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y maquinarias e insumos necesarios para la ejecución del contrato, como así cualquier otro gasto que corresponda realizar con ocasión del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

CUARTO: De los Servicios requeridos y las obligaciones del contratista: En cuanto a las características de los servicios requeridos y obligaciones del contratista, éste deberá sujetarse, estrictamente, a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que regulan ésta contratación, los que las partes declaran conocer y se tienen por expresamente reproducidos.

Cabe señalar que los Términos Técnicos de Referencia, en su artículo 5 y 6 detallan el producto que debe suministrar el proveedor adjudicado; requiriendo al afecto el municipio: **Petróleo Diesel hasta un monto máximo de \$78.800.000 pesos; y Bencina 93 octanos hasta un monto máximo de \$200.000 pesos.- En suma, el Proveedor realizará el suministro de los bienes y servicios a que se refiere el presente contrato por un monto anual de \$79.000.000.- (setenta y nueve millones de pesos) impuestos incluidos.**

En cuanto a la solicitud del productor y área de cobertura. El proveedor deberá proporcionar al municipio, los combustibles requeridos, en las estaciones de servicios que ésta (el proveedor) cuente y que no tenga un radio mayor a 10 Km, de las dependencias del municipio. Lo anterior, se realizará mediante el requerimiento directo que efectuó el conductor del vehículo municipal, quien deberá acreditar su calidad.

La cobertura querida por el municipio se asocia al abastecimiento de combustible en estaciones de servicio que cuenten con el sistema de tarjetas electrónicas de carga, operada a través de un sistema de control en línea tipo web, con acceso controlado vía clave proporcionada a usuarios principales y secundarios que el municipio determine.

Además, el proveedor se obliga a individualizar, por medio de tarjetas electrónicas de carga a un número mínimo de 20 vehículos pertenecientes a la Municipalidad, los cuales podrán utilizar el sistema de abastecimiento de combustible.

Finalmente, aquello que dice relación con la Cobertura Local; Modalidad de Abastecimiento, Plazo de implementación del Sistema de electrónico de tarjetas de carga; Las partes se estarán a lo señalado en los punto N° 9.4, 10 y 11 de los Términos Técnicos de Referencia.



QUINTO: Del precio y estados de pago: El precio que cobrará el Proveedor por la provisión y entrega del combustible, será el vigente al día y hora del retiro en la Estación de Servicio Copec de que se trate, sin ningún tipo de recargo. La I. Municipalidad de Coihueco procederá a la emisión de órdenes de Compra parciales de valor mayor a \$1.000.000.- hasta un máximo de \$15.000.000.-, de acuerdo a la necesidad de combustible, los que serán cargados a la cuenta de la I. Municipalidad de Coihueco para su administración y se cancelará la factura emitida por el combustible adquirido, dentro del plazo de 30 días corridos después de recibida la correspondiente factura en la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad.

SEXTO: Inicio y duración del contrato: Por razones del buen servicio, las prestaciones que deriven del presente contrato se iniciaran con la suscripción de éste, no obstante, el pago únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación del acto aprobatorio del contrato.

El plazo de ejecución del contrato va desde la suscripción del mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: De las garantías: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, el proveedor hace entrega a la I. Municipalidad de Coihueco, una Vale Vista, del Banco BCI N° 0474978, por la suma de **\$3.950.000 (tres millones novecientos cincuenta mil pesos)** con vigencia hasta el 31 de enero de 2015, a nombre de la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1 Avenida Prat N° 1675, la glosa indica **"Garantizar el fiel cumplimiento del Contrato: Combustible para Vehículos Municipales año 2014"**

En todo lo no previsto en relación a las garantías, esto es, su vigencia, entrega, y cobro, las partes acuerdan sujetarse a lo señalado en los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y demás pertinentes, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

OCTAVO: Del incumplimiento del contrato: Se entenderá por incumplimiento del contrato, el no cumplimiento o el simple retardo, en la presentación y/o la entrega deficitaria del bien o servicio requerido. Todo incumplimiento deberá ser constatado e Informado por el Municipio y por el proveedor, a fin de evaluar, por ambos, el término anticipado del contrato.

NOVENO: De la resolución, modificación o terminación anticipada del contrato: Sin perjuicio de los derechos y acciones legales que puedan ejercer las partes en el evento del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se contraerán por la presente licitación, el Municipio podrá, además, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 19.886, modificar o terminar anticipadamente el convenio de prestación de servicios, en el evento en que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- Si la adjudicataria fuere declarada en quiebra o cayere en insolvencia notoria;
- Si se disolviera;
- Si se transformare o fusionare con otra sin asumir las obligaciones de la primera;
- Si incurriera en incumplimiento grave de sus obligaciones, calificado por el Servicio;
- Si no respetare los precios cotizados en la oferta; y
- Demás establecidas en la ley 19.886 y su reglamento, en particular, las establecidas en el artículo 77.

DECIMO: De la solución pacífica de controversias: Sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Compras y Contratación Pública, toda controversia o diferencia que surja en la interpretación de los documentos o disposiciones del contrato entre la entidad licitante y el adjudicatario, durante el desarrollo de los servicios, será sometida al conocimiento de la comisión evaluadora de la licitación, con consulta al Sr. Asesor Jurídico, de ser necesario, quién emitirá un informe de derecho, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Contraloría General de la República y a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO. Traspaso del convenio y/o prohibiciones: La empresa y/o persona natural adjudicada queda obligada a ejecutar directamente las obligaciones que emanan del convenio o contrato, pero bajo circunstancias extraordinarias, caso fortuito o fuerza mayor, y previa consulta y aprobación por la entidad licitante podrá traspasar o subcontratar, luego de licitado y adjudicados los servicios.

La empresa y/o persona natural no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidas en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

DECIMO SEGUNDO. De la prórroga de la competencia: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Coihueco, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bío-Bío.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad de San Coihueco y uno en poder del Proveedor.

Para constancia y ratificación firman.



BORIS GREGORIO HASSENBERG FUENTES
REPRESENTANTE COPEC S.A.
RUT 8.696.734-0



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

